



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

RESOLUCION No. 037 (Junio 24 de 2017)

Por la cual se nombran los miembros de la Comisión de Juzgamiento

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERAND

Que mediante resolución No. 035 de junio 24 de 2017, se reglamentó la Comisión de Juzgamiento estableciendo en su artículo primero que estaría integrada por 3 miembros como mínimo y/o 5 máximos.

Que se hace necesario nombrar a las personas que van a ejercer las funciones dentro de la Comisión Técnica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión de Juzgamiento de la Federación estará integrada por las siguientes personas:

AI. JOSÉ JESÚS CALLE,	CC. 4.602.028
AI. LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ FIERRO	CC. 12.101.759.
AF JUAN CARLOS SOTO CONSUEGRA	CC: 72.017.621
AF CARLOS ARTURO FONSECA.PINTO	CC: 74.372.405

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros de la Comisión de Juzgamiento tendrán las siguientes funciones:

A. Ejecución y supervisión de los arbitrajes de los campeonatos oficiales efectuados por la entidad.

B. Promoción y realización de cursos, seminarios, conferencias y publicaciones, destinados a divulgar los reglamentos y demás normas técnicas, tanto de la Fide como de Fecodaz.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT. 860.016.595 – 0

Continuación Res. 037, 6/24/17, Comisión de Juzgamiento.....02

C. Promoción de cursos para formación de árbitros, tanto en el campo nacional como internacional.

D. Inspeccionar los sitios e implementos a utilizar en competencias o campeonatos nacionales e internacionales, para verificar que se cumplan las condiciones y requisitos exigidos para su desarrollo.

E. Otras funciones que le sean fijadas por el Órgano de Administración

ARTÍCULO TERCERO: Los miembros de la Comisión de Juzgamiento serán designados para un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: La coordinación de la Comisión de Juzgamiento estará a cargo del Secretario General de la Federación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las resoluciones anteriores que le sean contrarios.


LUIS RAMON PEREZ CARRILLO
Presidente Asamblea


JULIO ERNESTO MEJÍA G.